



DECRETO N° 363 /

TEMUCO, **10 MAR. 2016**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-22563
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA VEHICULOS MOTORIZADOS
Código Actividad	: 501.020
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N°01117
Nombre del Comprador	: AUTOMOTRIZ CORDILLERA S. A.
RUT Comprador	: 79.853.470-K
Dirección Particular	: CAUPOLICAN N°1476
Nombre del Rep. Legal	: ALVAREZ FLORES MARCELO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Nombre del Vendedor	: AUTOMOTRIZ CORDILLERA LTDA
RUT	: 79.853.470-K
Dirección Particular	: 21 DE MAYO N°3225
Nombre del Rep. Legal	: TAPIA CARREÑO VICTOR ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Fecha de Solicitud	: 08.03.2016
Transferencia N°	: 33
Fecha	: 08.03.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

0027459